



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

## SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EN CALIDAD DE INTERINOS PARA LA CARRERA DE ESTADÍSTICA POR LA GESTIÓN ACADÉMICA 2017.

Por determinación del Consejo de Carrera de Estadística, mediante [dictamen No. 09/2017](#) homologado por [resolución No. 31/2017](#) del Consejo Facultativo de Ciencias Puras, se convoca a los profesionales con Licenciatura en Estadística presentar sus postulaciones para optar por la docencia universitaria, como docente extraordinario en calidad de interino, por la gestión académica 2017 de la Carrera de Estadística, dependiente de la Facultad de Ciencias Puras, sujeta a las siguientes condiciones:

### MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

SIGLA	MATERIA	TIEMPO	PERFIL REQUERIDO	TOTAL HORAS
EST 150	Estadística Matricial	Horario	Lic. en estadística	6 Horas
EST 225	Simulación y Modelaje	Horario	Lic. en estadística	6 Horas
EST 390	Estadística Bayesiana	Completo	Lic. en Estadística	6 Horas

### 1.- REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Carta de solicitud de postulación dirigida al Sr. Decano de la facultad Ciencias Puras, especificando la(s) asignatura(s) a la(s) que postula.
- Curriculum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (*incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- Fotocopia legalizada del Diploma Académico por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por secretaria general de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- Fotocopia legalizada por Secretaria General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" de la Cedula de Identidad.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

---

- f) Fotocopia legalizada del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, otorgado por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomas Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes antiautonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondientes a la(s) materia(s) a la(s) que postula con un enfoque basado en competencias, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (*art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma “Tomas Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (*Resolución N° 86-2007 del HCU*).
- m) Declaración jurada ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la Ley 614, referida a la doble percepción y no percibir salarios mayores al percibido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.

## 2.- OTROS REQUISITOS

- o) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros*).



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

---

p) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación SIPPASE; caso contrario la UATF se reserva el derecho de desestimar su postulación.

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.

El o los ganadores de la presente convocatoria, deberán iniciar sus actividades académicas a partir [del 3 de abril de la gestión 2017](#).

Las postulaciones deberán ser presentadas en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Puras, ubicada en calle Serrudo s/n Segundo Bloque, en sobre cerrado dirigido al señor Decano y adjuntando lo requisitos exigidos, con el siguiente rótulo:

## Señor

Decano Facultad de Ciencias Puras

Postulación a Concurso de Méritos para Provisión de docentes Extraordinarios en calidad de Interinos gestión 2017.

Nombre del Postulante:

Materia a la que postula:

Celular y/o teléfono:

Presente

El plazo para presentación de postulaciones fenece a las 12:00 horas del día [jueves 16 de marzo de 2017](#), procediéndose con la apertura de sobres el mismo día [jueves 16 de marzo de 2017 a las 15:00](#) horas, las postulaciones presentadas fuera de plazo no serán tomadas en cuenta.

Potosí, 6 de marzo de 2017

M.Sc. Lic. Mario Soto  
**DECANO SUBROGANTE DE LA FF. CC. PP.**

Vo. Bo.

Dr. C. Ing. Pedro Guido López Cortes  
**VICERRECTOR DE LA U. A. T. F.**